

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MONTEJO DE TIERMES**

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 7 de septiembre 2018, relativo a la modificación de la tarifa de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de báscula en Ligos, el artículo 5 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 7.**TARIFA 1.-**

La cuota tributaria a exigir por la prestación de este servicio será de 65 euros por por año, más el Impuesto sobre el Valor Añadido.

TARIFA 2.- Para vecinos inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes y personas jurídicas cuyo domicilio social radique en Montejo de Tiermes, la cuota tributaria a exigir por la prestación de este servicio será de 40,00 euros, más el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Montejo de Tiermes, 5 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 2357

BOPSO-143-14122018